

Boletin Oficial

Núm. 09/2

 DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Diputación Provincial

Depósito legal: BU 1958

INSERCIONES

No gratuítas, 4,50 plas, línea
Pagos por adelantado.

Número 52

Año 1966

Viernes 4 de marzo

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanar de la Sierra, para que, a partir de los ocho días, a la publicación de la presente Circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, por dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales danimos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de marzo de 1966. — El Gobernador Civil, Eladio Perladoi Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en sus sesiones ordinaria y especial, celebradas ambas el día diecimueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.

SESIÓN ORDINARIA

Entablar recurso contencioso administrativo contra la Orden de 30 de junio de 1965, que denegó la petición de establecimiento de recursos especiales para amortización de empréstitos, una vez visto el escrito de la Dirección General de Presupuestos, desestimando el previo de reposición que ha-

bía sido interpuesto por esta Corpora-

ción.

Aprobar una propuesta de la Presidencia relacionada con el ofrecimiento de terrenos para la construcción de un complejo cultural.

Dejar sobre la mesa, el expediente relacionado con la construcción de un Colegio Menor, y su posible cesión, en determinadas condiciones, a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, para su mejor estudio por una Comisión designada al efecto.

Abonar a los Maestros de Enseñanza Primaria con destino en las Escuelas Nacionales que funcionan en el edificio de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, la cantidad correspondiente por el régimen de permanencias de los niños en estas Escuelas, y que a tal fin se proceda a la habilitación del crédito necesario para ello.

Aprobar el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas, para el año 1966, importante, tanto en ingresos como en gastos, la cantidad de 177.858,47 pesetas, y que se remita a ese Centro para su tramitación correspondiente.

Autorizar a la Presidencia para que formule el anteproyecto de un nuevo presupuesto extraordinario, por la cantidad de 10.000.000 de pesetas para "Desarrollo de la 4.ª Fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de éstos y

de las carreteras provinciales que la Corporación acuerde".

Tomar en consideración y que se expongan al público a efectos de reclamaciones, los siguientes proyectos de obras:

- 1) Reparación del firme de parte de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa, con un presupuesto de contrata de 860.200 pesetas.
- 2) Reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera provincial de Roa-Burgos, Sección de Burgos a Santa Maria del Campo, con un presupuesto de contrata de pesetas 1.266.322,50.
- 3) Reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,502 de la carretera provincial de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, con un presupuesto de contrata de 729.869.58 pesetas.
- 4) Acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora, riego semi-profundo, superficial y sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme y ensanche de la travesía de Belorado, en la carretera provincial de Roa a Burgos, en sus Pradoluengo, con un presupuesto de contrata de 306.389,71 pesetas.
- 5) Obras de reparación del firme de los kms 24,500 a 29,250 y 35,065 a 48,800 de la carretera povincia de Roa a Burgos, en sus Secciones de Roa por Villafruela al límite de la provincia, ascendiendo el presupuesto de contrata a pesetas 3.542.161,88.
 - 6) Segundo riego superficial con

sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los kilómetros I al 6,392 de la carretera provincial de la Puebla de Arganzón a Cucho, con un presupuesto de contrata de pesetas 609.748,86.

7) Idem, id., id., destinado a la reparación del firme de los kilómetros 3,227 al 12,472 de los caminos vecinales de Cabia a Cayuela, Albillos a Villagonzalo Pedernales y Ramal de Villamiel de Muñó, importando el presupuesto de contrata 1.036.151,71

8) Idem, id., id., destinado a la reparación del firme de los kilómetros 10 al 21 y 1 al 2,746 de la carretera provincial de Roa a Burgos. Sección Burgos-Santa María del Campo, siendo el presupuesto de contrata de 1.649.155,76 pesetas.

Aceptar el recibo de 1.001, pesetas, del pago del Seguro Complementario correspondiente al coche de la Corporación BU-16775, y cuyo recibo de be acompañar al certificado del Seguro obligatorio de vehículos a motor, desde 1.º de enero de 1966.

Pasar a estudio de los técnicos de la Corporación, el trabajo realizado por la Sociedad de la Investigación Económica S. A. (S. I. E.) sobre "Plan de Industrialización de la Zona económica de Aranda de Duero", y "Estudio técnico para una fábrica de alcohol a implantar en Aranda de Duero", a fin de que antes de proceder al pago de estos trabajos, hagan constar si, a su juicio reúne las condiciones exigidas.

Ratificar el decreto de nombramiento de Recaudador de la zona de Villarcayo, a favor de don José Leciñana Angulo, y solicitar de la Delegación de Hacienda, información sobre el expediente de designación de Medina de Pomar como capitalidad de la zona.

Aceptar la renuncia de la señorita María Dolores Pedraza Prades, del cargo de Archivero de esta Diputación, y que se abonen a la interesada la retribución de mil pesetas mensuales correspondientes a los meses de junio a diciembre últimos, ambos inclusive. Conceder a don Angel Ordóñez Guijarro, ayudante de Obras Públicas que presta sus servicios como funcionario en la Dirección de Obras y Vías provinciales, la excedencia voluntaria que ha solicitado, a partir del día 20 de diciembre de 1965, por una duración mínima de un año.

Conceder un premio de 500 pesetas a varios capataces y peones camineros por su actividad en el trabajo durante el año 1965 y solicitar, para su abono, la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Prestar conformidad a lo resuelto por la Mutualidad en el expediente de actmalización de la pensión que viene percibiendo doña Fernanda García Hoces, hermana de la que fue Matrona de la Beneficencia Provincial, doña María García Hoces.

Desestimar la petición de los señores don Juan del Pino y don Jacinto Arangüena, Delineantes de esta Diputación, sobre aumento de gratificación, por considerar que la que se les ha fijado es la procedente y no tiene por qué guardar relación con el sueldo y categoría.

No haber lugar a lo solicitado por don Raúl Ramos Juarros, empleado de la Corporación conforme a la Reglamentación de Trabajo, de aumento de gratificación, por considerar que la que se le ha fijado es la procedente.

Dejar sin efecto el acuerdo de 20-10-1965 sobre creación de una plaza de subejfe de sección, a extinguir cuando doña Natalia Barrio Duuge cesara en el servicio, por no haberlo autorizado la Dirección General de Administración Local, quedando como definitivo el acuerdo de 19-12-1964 de readmisión de esta funcionaria por la categoría de oficial técnicoadministrativo y en el lútimo puesto de la misma, en el momento de su reincorporación.

Quedar enterada del escrito del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, concediendo autorización a don Rafael Portero Peyró, para continuar como asesor del Servicio Pecuario de la Diputación, teniendo dicha autorización carácter provisional, revisable en cualquier momento y sin que origine ningún derecho en favor del funcionario afectado.

Nombrar a don Félix Albarrán Serna, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador del concurso convocado al efecto, Ingeniero Director de la Seción de Obras y Vías provinciales.

Condonar la cantidad de 1.377 pesetas, por estancias causadas en el Manicomio por don Feliciano Martín Moral y dar de baja en el cargo de la Recaudación dicha cantidad.

Aprobar el anteproyecto de complejo benéfico-asistencial en Burgos que la Diputación se propone levantar, y de dicho anteproyecto general, aprobar el proyecto definitivo en su primera fase, que comprende los Hogares y Residencias Infantiles, con un presupuesto total incluídos honorarios, de 57.068.555,62 pesetas, quedando las fases sucesivas definitivas a presentar en los plazos posteriores convenidos con los Arquitectos, y que la Presidencia redacte el oportuno presupuesto etxraordinario.

Ratificar un decreto de la Presidencia de fecha 31 de diciembre último, por el que se concedieron subvenciones a varias personas y Entidades, por un total de 11.500 pesetas.

Conceder una subvención de 5.000 pesetas a don Pedro de Palol Salellas, Director del Servicio de Excavaciones Arqueológicas de la Diputación, para los gastos ocasionados con motivo de la visita a Clunia del Congreso Nacional de Arqueología.

Idem, id., id., de 1.500 pesetas, para ayuda de los gastos de instalación del Misterio del Nacimiento Viviente, en Sedano.

Aprobar el Plan de Conservación de Caminos Vecinales para el año 1966, y que la subvención de pesetas 11.767.300, caso de ser concedida por el Estado, sea dedicada exclusivamente a la reparación de los caminos y vías provinciales propuestos por el señor Ingeniero-Director de

los citados Servicios de Obras y Vías.

Conceder una ayuda de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Briviesca, para la financiación del "Plan de Transformación Industrial y Agropecuaria de la Provincia", que tuvo lugar en el año 1962.

Ceder un cuadro pintado al óleo, de los que dispone la Diputación, a la nueva Comisaría de Policía, de nuestra ciudad, facultando al señor Presidente para que determine cuál ha de ser cedido.

Quedar enterada de una carta del Excmo. y Rvdmo. Abad Mitrado del Real Monasterio Cisterciense de Santa María de Huerta, participando que ha recibido de la Depositaría de esta Diputación la cantidad de 75.000 pesets con que la Corporación tuvo a bien contribuir al almuerzo de su bendición abacial, reiterando, por ello, su agradecimiento.

Quedar enterada de haberse recibido un ejemplar, en piel, de un interesante estudio económico que ha editado el Banco de Vizcaya sobre Burgos y su desarrollo, y agradecer a dicha entidad bancaria su deferencia hacia la Corporación y provincia.

Quedar enterada de un escrito del Secretario General de IX Congreso Nacional de Arqueología, testimomiando la gratitud de la Arqueología española por la protección que la Diputación ha dispensado a su tareas, y especialmente por las excavaciones de Clunia y la creación del servicio apto para ello, así como por la organización del Museo monográfico del yacimiento citado y la acomodación de los accesos.

Felicitar a diversas personalidades, que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores, y cursar distintos testimonios de condolencia por diversos fallecimientos.

SESIÓN ESPECIAL

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1966, fijado, tanto en ingresos como en gastos, en setenta y nueve millones seiscientas mil pesetas (79.600.000 pesetas) y aprobar las bases formuladas para su ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, nivelado en la cantidad de cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas (4.750.000 pesetas) y aprobar las bases formuladas para su ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial ordinario del "Servicio de Granja Pecuaria Provincial", para el eejrcicio de mil novecientos sesenta y seis, nivelado en la cantidad de cinco millones cuatrocientas yeinticinco mil pesetas (5.425.000 pesetas) y aprobar las bases formuladas para su ejecución.

Burgos, 24 de febrero de 1966. El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez, de este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Jesús Rivas Blanco, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Sotragero, casado con doña Candelas Salas Hernáez; don Gonzalo y don Rafael Donaciano Cantero Carranza, mayores de edad, estudiantes, y vecinos de Burgos, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad, la mayor cabida de la finca ya inscrita y a fin de que por el auto que en su día se dicte, se declare la superficie real de la signiente:

Una casa, sita en esta ciudad, calle Nueva, hoy de Benito Gutiérrez, número uno, de trescientos veintiseis metros cuadrados, que linda al norte, herederos de Bonifacio Díez Montero y calle de Benito Gutiérrez; sur, o espalda, con jardín de los mismos herederos; este o izquierda, calle de Benito Gutiérrez y casa de don Pedro Diez Montero y oeste, o derecha entrando, tapia de la huerta de herederos de don Bonifacio Diez Montero. Hoy linda al norte, con la calle de Benito Gutiérrez, por donde tiene su entrada; por sur, o espalda, con terrenos vendidos a Beyre, S. A.; por este o izquierda, con casa de doña Joaquina Diez Montero, Avenida del Generalísimo, numero once y por oeste o derecha entrando, con casa número tres de la indicada calle de Benito Gutiérez, vendida a Beyre, S. A.

Medida reciente mente dicha finca, resulta tener una superficie de setecientos veinet metros cuadrados, de los cientos veinte metros cuadrados, de los cientos veinte metros cuadrados, de los cies, corresponden a la casa, al jardín, cuatro metros de foncio, por treinta metros del ancho de la casa a su espedida.

De la finca reseñada, correspondía a doña Esperanza Díez Montero, las dos terceras partes inclivisas, a doña Jesusa Sánchez Uzurquiza; el usufructo de la otra tercera parte, y a den Vicente, y doña Esperanza Vallino Díez Montero, la nuda-propiedad de esta otra tercera parte expresada; es decir entre todos la plena propiedad de la totalidad de la finca transmitida.

Y por la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de mayor extensión de superficie de dicha finca, que se trata de inscribir, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de los presentes edictos, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, Diario de Burgos, y fijación de edictos en el Ayuntamiento de esta capital, y Juzgado Municipal número uno, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado-Juez, José L. Olías Grinda.-El Secretario, Damián Pascual.

695.-355,50

D. José Luis Olías Grinda, Juez de l rará el perjuicio a que hubiere lugar y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Arsenio Rabadal Gutiérrez, apodado "El Vasco", nacido en Potes (Santander), el 12 de marzo de 1927, hijo de Tomás y de Josefa, casado, obrero-cargador, sin domicilio fijo, que trabajó en esta ciudad, donde estuvo hospedado en la calle de La Parra, número 6, 1.º, actualmente en ignorado paradero, creyéndose pudiera estar en Bilbao, donde debe hallarse su esposa y donde es donante de sangre, con cuyo objeto debió ir a dicha capital, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que con el número 29, de 1966, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará l perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido José Castañeda Marín, procesado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 6-65,

por hurtos, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 6 de mayo de 1965, así como las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial, para su busca y captura, publicada en este "Boletín Oficil", de fecha 17 de mayo de dicho año, número 11.

Dado en Burgos, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia:-En Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Habiendo visto y oído el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos a instanca del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Saturia Arribas García, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Burgos, con domicilio en Psones número 1, defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra los herederos de don Telesforo Tordable Revilla, doña Marina Tordable Adrián, mayor de edad, sus, labores, asistida de su esposo don Victoriano Rojo Tordable, vecinos de Burgos, calle de Barrantes, núm. 11, 2.º, izquierda, así como contra don David Nebreda Antón, mayor de edad, casado, maestro nacional, vecino de Burgos, Defensores de Oviedo, núme-10 5, y contra doña Luciana Nebreda Arnaiz, mayor de edad, viuda, sin profes ión y vecina de Lerma, estando representados, don Mario, don Telesforo, don Víctor, doña Justina y doña María Tordable Adrián y don Victoriano Rojo Tordable, por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado don

Fernando Pardo Casas; don David Nebreda Antón, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, defendido por el Letrado don José María García Moreno, y doña Lucinia Nebreda Arnáiz, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Saturia Arribas García, contra los herederos de don Telesforo Tordable Revilla, doña María Tordable Adrián, asistida de su esposo don Victoriano Rojo Tordable, don David Nebreda Antón y doña Lucimia Nebreda Arnáiz, absolviendo en su consecuencia de la misma a dichos demandados, con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Telesforo Tordable Revilla, expido el presente en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez Municipal, Rómulo Martín Gutiérrez. — El Secretario, José Valcárcel.

697.-337,50

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a un exhorto de Magistratura de Trabajo de Burogs, dimanante de autos, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra "Julián González", sociedad anónima, sobre reclamación por adeudos de cuotas de Seguros Sociales, por cuantía de mil quinientas pesetas (1.500 pesetas), importe del principal reclamado, más otras quinientas pesetas, presupuestadas para costas, gastos y suplidos, y otras dos mil pesetas, de costas de este

Juzgado, todo ello sin perjuicio de ulterior liquidación, según expediente número 174-66, registrado en este Juzgado, con el núm. 2-66, y en el cual acordé sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los siguientes bienes reembargados como de la propiedad del deudor antedicho.

"Urbana. - Casa destinada a fábrica y almacenes, sita en Briviesca, en el Arco de Medina, sin número, que consta aquélla de planta baja y un piso, y los almacenes de planta baia, que linda: Norte, propiedades de Juan Martínez Val; sur, triángulo que se forma entre el camino de Quintanillabón y la carretera de Cornudilla; al este, el camino citado de Quintanillabón, y al oeste, citada carretera de Cornudilla. Dicha finca se constituyó sobre un terreno de 15 áreas, que lindaba: Norte y oeste, Juan Martínez; sur, carretera de Cornudilla, y este, carretera de Quintanillabón; y sobre otro terreno de 2 áreas, que linda: Norte, con el resto de una era; sur, casa en construcción del inscribiente; este, camino de Quintanillabón, y oeste, con patio.

Segundo. — La explotación industrial para la fabricación de harinas, con la concesión y autorización que la Jefatura de Industria de Burgos tiene hecha a la empresa "Julián González"., S. A., para la fabricación de harinas en el edificio propiedad de la misma empresa, sito en esta ciudad de Briviesca, en el Arco de Medina o caretera de Cornudilla; juntamente con todos los elementos y accesorios que constituyen meritada industria de fabricación de harinas, tales como: En el sótano existe un motor de 60 H. P., eléctrico, marca A.E.G., con sus correspondientes aparatos de disparadores automáticos; cuatro dosificadores para trigo sucio, marca "Ican"; tres desatadoras; tres dosificadores de trigo limpio, marca "Ican", con una rosca para transporte de trigo: dos roscas, de cinco metros, para transporte de harinas; una rosca para transporte de harina, de doce metros; una transmisión de catorce metros, con

veinticuatro poleas fijas en la transmisión; nueve elevadores dobles; seis elevadores sencillos, éstos que van hasta el tejado, y una bomba con su motor eléctrico de uno y medio H. P. En la planta baja existen: dos molinos de 70 centímetros y 5 molinos de 60 centímetros de longitud trabajante, marca "Morros"; una deschinadora marca "Canelles"; una lavadora Robinson, con su rosca para el transporte de trigo; un motor eléctrico de 10 H. P.; una transmisión de cuatro metros con ocho poleas unidas a la transmisión; un elevador doble que llega hasta el tejado. En el primer piso: tres despuntadoras de trigo, marca "Morros"; un recolector de polvo de 120 mangas; un recolector para harina, de 120 mangas; dos ventiladores, uno de aspiración de limpia y otro de cernido; una desatadora "Morros"; una cepilladora de salvado, marca "Canal"; tres desatadoras; un recolector de polvo de 144 mangas; un peroní o blanqueador completo con su rosca, de diez metros, para harina; cuatro elevadores dobles que llegan hasta el tejado. En el segundo piso: Dos planchisters o cernedores con dos cuerpos de tres calles y treinta y cuatro bandeias entre los dos; una planchisters cernedor, de cuatro calles dobles v 17 bandejas dobles; dos sasores; un monitor; un triarbejón; un recolector de 196 mangas; un cernedor de polvo; dos rociadores para trigo; dos depósitos de agua de uralita; una rosca de 14 metros para harina y otra rosca de tres metros. En el almacén: Cuatro empagues de harina; un elevador de 10 metros, ambos de madera, y un motor eléctrico de 3 H. P. Independientemente de toda la maquinaria descrita, existe la tubería suficiente de madera, que enlaza los elevadores o máquinas entre sí, y que es imprescindible para el normal funcionamiento de la fábrica, así como la instalación completa de luz y cuadro de mandos."

Dichos bienes están tasados pericialmente de la siguiente manera: el edificio destinado a fábrica de harinas en la cantidad de un millón de pesetas, la maquinaria y demás enseres de la fábrica en la cantidad aproximada de seiscientas mil pesetas, y la explotación industrial para la fabricación de harinas, con la concesión y autorización de la Jefatura de Industria de Burgos, en la cantidad, aproximada de veintiún mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo próximo, a las trece horas, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente el 10 por ciento del valor de los bienes.
- 3.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.
- 4.ª La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 22 de febrero de 1966.—El Juez, Juan Bautista Pardo.—El Secretario, (ilegible).

632.—765,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria tramitada en este Juzgado bajo el número 1/66, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 13/65, contra el inculpado Porfirio Cuervo Pérez, de 28 años de edad, de estado casado, natural de Fontoria de Cepeda (León), vecino de Astorga (León), de profesión con-

ductor, por la presente, se requiere al referido penado Porfirio Cuervo Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, para que haga entrega en este Juzgado, en el plazo de cinco días, de su permiso de conduccir, a fin de cumplir la pena de privación por un mes del mismo, que le ha sido impues ta, por sentencia dictada por la Ilustrisima Audiencia Provincial de Burgos, en las diligencias precitadas, con fecha veinticuatro de noviembre del pasado año; a que pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios y en su defecto el responsable civil subsidiario en las referidas diligencias Mariano González, la cantidad de 25.161,50 pesetas a "Azucarera Arlanzón, S. A.", y al pago de las costas procesales, excluídas las de la acusación particular; con las advertencias legales.

Y para que conste cumplido lo ordenado, y sirva de requerimiento del expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ileigble).

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez Juez de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio para la inscripción de un solar quee se describe en la forma siguiente: "Solar sito en esta ciudad de Miranda de Ebro, en la calle, de Condado de Treviño, antigua calle k, señalado con el número 74 actual, 7 antiguo, que linda al norte en línea de trece metros con casa de don Florentino López; al sur, en línea de trece metros ochenta centimos, con calle sin nombre; al este, en linea de veinte metros con finca de doña Margarita Zugaza y al oeste en línea de diecinueve metros noventa centímetros con la calle del Condado de Treviño, ocupando una extensión superficial total de doscientos sesenta y siete metros y treinta y tres centímetros cuadrados. Se hace constar que según se afirma por el solicitante no está gravado con derecho real alguno y que existe en el mismo una tejavana".

Dicho expediente ha sido promovido por don Julián Cristóbal Dulanto, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad de Miranda de Ebro, con fecha veinte de enero próximo pasado, en cuyo expediente recayó providencia en el día de hoy ordenando convocar mediante edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Romera.—El Secretario Judicial.—Alfonso Álvarez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanazs municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Isaac Caño Fierro y Angel Bóveda Tamayo, se ha solicitado licencia para instalar un taller de soldadura, en la calle de particular, Gorbea, número 5, de esta ciudad.

La maquinaria a instalar es la siguiente

Una piedra de esmeril de 1,5 H.P. Un taladro de sobremesa, de 1,3 caballos.

Un grupo eléctrico de soldadura, de 10 H.P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes. Miranda de Ebro, 26 de febrero de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

665.—126,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Fernando López Pérez, vecino de Hontoria de la Cantera, ha solicitado licencia para instalar un taller de ajuste de básculas de escopetas, con dos motores de 1/2 H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palacios de la Sierra, 26 de febrero de 1966.—El Alcalde, Manud de Pedro.

682.—85,50

Ayuntamiento de Fuentebureba

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcatión Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días naturales, el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido a 31 de diciembre de 1965, durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 104 del citado texto legal.

Fuentebureba, 21 de febero de 1966.-El Alcalde, Fermín Cortázat.

Ayuntamiento de Haza

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en la condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presen-

tarse contra la aprobación del mendonado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haza, 20 de febrero de 1966.— El Alcalde, Nicanor Llorente.

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciedas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportu nos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Jurisdicción de Lara, 18 de febrero de 1966.—El Alcalde, M. del Hoyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de San Martín de Losa.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a 10 s efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Régimen de Población.

Merindad de Castilla la Vieja, 19 de febrero de 1966.—El Alcalde, Pedo Grijalba.

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Formado el padrón de habitantes, correspondiente a este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede examinarse libremente por cuantos deseen e interponer las reclamaciones correspondientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Arraya de Oca, 25 de febrero de 1966.—El Alcalde, Fabián Arnaiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración del concurso-subasta de los festivales taurinos a celebrar en esta ciudad durante el ejercicio de 1966.

Primera.—En cumplimiento de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, se saca a concurso los festivales taurinos a celebrar en la plaza de toros de esta ciudad para el ejercicio de 1966, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por el plazo de ocho días, dada la proximidad de los festejos y el tiempo necesario para la organización de esta clase de festejos.

Segunda. - Los festivales a celebrar como mínimo son los siguientes: Una novillada, el día de San Cristóbal, en fecha 10 de julio; y con motivo de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Rosario, una novillada con rejoneador (cuatro novillos) el día 2 de octubre; al día siguiente, a elección del empresario, bien novillada o espectáculo cómico-taurino-musical (día 3 de octubre) y al tercer día una becerrada (día 4 de octubre) en todos los casos con novillos de peso reglamentario, que en ningún caso podrán tener un peso mínimo de 170 kilogramos canal.

Tercera. — Los concursantes formularán las correspondientes proposiciones con las condiciones de tipo económico y de otro orden con relación con los festivales a celebrar que como mínimo serán señalados en la cláusula anterior, pudiendo hacer cualquiera otra propuesta para su estudio por el Ayuntamiento.

Cuarta. — Los concursantes independientemente de los festivales mínimos señalados podrán celebrar los que estimen convenientes hasta la fecha 31 de diciembre de 1966.

Quinta.—Durante el expresado período, si el Ayuntamiento considerase oportuno la celebración de algún festival de índole distinto al taurino y siempre que no coincida con las fechas en que el adjudicatario tenga programado otro festival, podrá disponer libremente de la plaza de toros para la celebración del mismo.

Sexta. — Se admitirá y estudiará

toda proposición presentada aun cuando no se cumpla totalmente todas las fechas y espectáculos indicados en la condición segunda, reservándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicación a la proposición que considere mas ventajosa aun cuando no lo sea en el orden económico, o rechazar todas las proposiciones presentadas por no estimarlas suficientes o carentes de garantias a juicio de la Corporación.

Séptima. — El Ayuntamiento se obliga a entregar únicamente la Plaza de Toros armada, renunciando a todo impuesto que sobre la misma estuviere facultado para imponer el Ayuntamiento, no cobrando impuesto alguno. Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos y gravámenes, gastos y responsabilidades de cualquier índole que existan o puedan crearse durante la vigencia del contrato.

Octava. — El Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta de festivales a celebrar por los concursantes, podrá determinar la cantidad que concedería de subvención para la celebración de festivales.

Novena. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábilés, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de concurso-subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cumplan los referidos ocho días y la apertura de pliegos se celebrará el primer festivo siguiente al en que se cumplan los días de referencia a la hora de las trece, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Décima.—Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con póliza de se s pesetas y de acuerdo con el formato inserto al final de este pliego de condiciones.

Undécima. — El adjudicatario y para responder del cumplimiento o de la obligación contraida, despositará en metálico en arcas municipales la

cantidad de diez mil pesetas de lo que se le expedirá la oportuna carta de pago y cuya cantidad le será devuelta al extinguirse el contrato y cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Duodécima.—Si por causa de lluvia, hubiese de suspenderse algún espectáculo, el adjudicatario queda facultado para celebrar los festivales en las fechas que mejor le acomode, pero sin derecho a indemnización por parte de este Ayuntamiento, ya que el contrato se hará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Decimotercia.—En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo que sobre el particular determine el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Locales, siendo competentes para la interpretación del presente, los Tribunales de Justicia de esta ciudad y su partido, al que ambas partes se someten con renuncia del fuero propio.

Medina de Pomar, 22 de febrero de 1966.—El Alcalde, A. C. Galán. El Secretario, (ilegible).

Diligencia de aprobación.—El presente pliego de condiciones fue aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 3 de febrero de 1966.

Medina de Pomar, 22 de febrero de 1966.—El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. de Identidad número, visto el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número de de 1966, por el que se convoca concurso-subasta para la celebración de festivales taurinos en la plaza de toros de Medina de Poma, durante el año de 1966, se compromete a celebrar los festivales siguientes (Detalle de los festivales y condiciones de tipo económico), de acuerdo con el pliego de condiciones que sirve de base al concurso-subasta.

Medina de Pomar, a... de de 1966.—El proponte.

686.—751,50

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y acordado por esta Junta Administrativa, se anuncia nuevamente la subasta de resinación del monte "Prado la Isa", núm. 522 del catálogo de esta Entidad, con 24.762 pinos, cuya tasación primitiva fue la de 128.019,54 pesetas, la cual hasido rebajada en un 42 por ciento, quedando ahora tasada por tanto en 74.251,30 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta Administrativa el día siete de marzo a las once treinta de la mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde, dos José Rodríguez Montalbán, con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas que viene in giendo para estas subastas.

Los pliegos para tomar parte en la misma, así como la fianza correspondiente, habrán de presentarse en esta Junta Administrativa, hasta el día attes a la celebración de la misma, or rrándose el plazo de admisión a la siete de la tarde del precitado día y en el caso de quedar desierta, la Junta se reservará el derecho que la pudiera asistir.

El Presidente de la Junta, Jos Roriguez Montalbán.

702.—162,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravio de libreta

Por don Lorenzo Díez Fernánde ha sido solicitado duplicado de la breta número 3.253, de la Oficina Medina de Pomar, de la que es til lar en unión de Benita Ruiz Mor quecho.

Plazo de reclamacionesz 30 días 691.—49,50

IMPRENTA PROVINCIAL